



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00071-00  
PROCESO: EJECUTIVO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple parcialmente con los requisitos previstos en los Artículos 593 numerales 1 y 10, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que el(a) demandado(a) SINDY GALVAN RUIZ respectivamente, tenga en las entidades financieras BANCO BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, COOMULTRASAN, CAVIPETROL, COOPERADITO, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA. Líbrese el respectivo oficio a dichas entidades.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario, bonificaciones o por cualquier otro concepto como contraprestación del servicios que presta SINDY GALVAN RUIZ como trabajador de la empresa INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Líbrese el respectivo oficio al pagador de la respectiva entidad.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo de Placa No. RCN92C de propiedad de la demandada SINDY GALVAN RUIZ. Líbrese el respectivo oficio con destino a la Inspección de Tránsito y Transporte correspondiente.

Limítese el embargo a la suma de \$10.900.000,00.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 1743 a 1745.

Barrancabermeja, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.